

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		207.402.647
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		203.460.800
		Del Gobierno Central		203.460.800
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		52.139.736
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		57.402.048
	010	Subsecretaría de Salud Pública		137.484
	014	Hospital Angol		58.486.646
	015	Hospital Victoria		35.294.876
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.939
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.382.027
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.359.609
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.207.053
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.576
	99	Otros		144.980
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		183.262
	10	Ingresos por Percibir		183.262
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		207.402.647
21		GASTOS EN PERSONAL	02	123.655.321
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	35.579.515
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.577
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.567
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.567
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.722.271
	03	A Otras Entidades Públicas		46.200.791
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		46.200.791
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		521.480
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		515.244
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.236
25		INTEGROS AL FISCO		1.207.063
	99	Otros Integros al Fisco		1.207.063
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		232.890
	04	Mobiliario y Otros		22.365

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
34	05	Máquinas y Equipos		210.525
	SERVICIO DE LA DEUDA			10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	59
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	3.450
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	22.605
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	117
	- N° de horas semanales	3.276
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 583.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	3.053.399
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	7.125.615
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.096
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	313
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	189.399
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

443.717

e) Convenios con personas naturales

el) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:

- N° de personas	2
- Miles de \$	29.281

e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:

- N° de contratos 111
- Miles de \$ 2.020.635

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882. Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

- Miles de \$ 116.917
Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del R.E.I. N° 1

g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L.E. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas

- Miles de \$ 119.575
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de

la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 33 de la Ley N° 19.884,
Asignación de Estímulo:

- Miles de \$ 6.813.459

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$ 177.364